



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
ENTRE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

En Santiago, a 31 de marzo del 2021, **entre la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N°1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por su parte, y por la otra SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA, RUT N° 76.500.436-5, representada conjuntamente por doña Nicole Massiel Stuardo Salgado, cédula de identidad [redacted] chilena, y don Juan Pablo Miranda Gutiérrez, cédula de identidad [redacted] todos domiciliados en Calle Argomedo Número 718, oficina 10, comuna de San Fernando, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente Anexo N°5 de contrato:**

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 9 de julio del 2018, la empresa SEGURIDAD NICOLE STUARDO EIRL, cuya continuadora legal es SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad en adelante "el Contrato Primitivo", el cual tendría vigencia hasta el día 9 de octubre de 2018. Luego por Anexo N°1 de fecha 10 de octubre de 2018, Anexo N°2 de fecha 11 de abril de 2019 y Anexo N°3 de fecha 30 de marzo de 2020 se prorrogó el contrato primitivo hasta el día 31 de septiembre de 2020, anexo N° 4 hasta el día 30 de diciembre del 2020 y, por último, anexo N°5 hasta el día 31 de marzo del 2021.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato primitivo, en el sentido de extender el plazo del servicio por tres meses adicionales en los mismos términos y condiciones contratados. En consecuencia, las partes dejan constancia que el contrato de servicios individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y anexos, tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del 2021.

Asimismo, las partes ratifican lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula décima del contrato de prestación de servicios ya individualizado, en orden a que en cualquier momento y sin necesidad de justificar causal alguna, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso escrito expedido por carta o correo electrónico despachado con una anticipación de 30 días a la fecha de término. En ese caso, solo se devengará el pago por los servicios efectivamente ejecutados hasta la fecha de término, sin que proceda indemnización o compensación adicional alguna por el hecho de la terminación.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V/E SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V/E JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PAGINA
3	62004	Carmen Acovedo S.	26-03-2021	26-03-2021	Página 1 de 2





TERCERO: Subsistencia

En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado y sus anexos.

CUARTO: Personerías

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago.

La personería de doña **NICOLE STUARDO SALGADO** y don **JUAN PABLO MIRANDA GUTIÉRREZ**, para comparecer en representación de **SERVICIOS Nicole Stuardo LIMITADA** consta en certificado de estatuto emitido con fecha 4 de febrero del 2020 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

María Alejandra Milada Kantor Brücher

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

RUT N° 76.500.436-5

Nicole Massiel Stuardo Salgado

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

RUT N° 76.500.436-5

Juan Pablo Miranda Gutiérrez



CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V/E SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V/E JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PAGINA
3	62004	Carmen Acevedo S.	26-03-2021	26-03-2021	Página 2 de 2





ANEXO N° 6
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
ENTRE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

En Santiago, a 31 de marzo del 2021, **entre la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad N° 7.053.693 - 5, ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N°1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por su parte, y por la otra **SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA**, RUT N° 76.500.436-5, representada conjuntamente por doña Nicole Massiel Stuardo Salgado, cédula de identidad N° 16.538.724-4, chilena, y don Juan Pablo Miranda Gutiérrez, cédula de identidad N° 16.254.767-4, todos domiciliados en Calle Argomedo Número 718, oficina 10, comuna de San Fernando, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente Anexo N°5 de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 9 de julio del 2018, la empresa SEGURIDAD NICOLE STUARDO EIRL, cuya continuadora legal es SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad en adelante "el Contrato Primitivo", el cual tendría vigencia hasta el día 9 de octubre de 2018. Luego por Anexo N°1 de fecha 10 de octubre de 2018, Anexo N°2 de fecha 11 de abril de 2019 y Anexo N°3 de fecha 30 de marzo de 2020 se prorrogó el contrato primitivo hasta el día 31 de septiembre de 2020, anexo N° 4 hasta el día 30 de diciembre del 2020 y, por último, anexo N°5 hasta el día 31 de marzo del 2021.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato primitivo, en el sentido de extender el plazo del servicio por tres meses adicionales en los mismos términos y condiciones contratados. En consecuencia, las partes dejan constancia que el contrato de servicios individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y anexos, tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del 2021.

Asimismo, las partes ratifican lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula décima del contrato de prestación de servicios ya individualizado, en orden a que en cualquier momento y sin necesidad de justificar causal alguna, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso escrito expedido por carta o correo electrónico despachado con una anticipación de 30 días a la fecha de término. En ese caso, solo se devengará el pago por los servicios efectivamente ejecutados hasta la fecha de término, sin que proceda indemnización o compensación adicional alguna por el hecho de la terminación.

CORRELATIVO SGG	ID FOJ	V°E SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°E JEATURA SGG	NUMERACIÓN PAGINA
3	62004	Carmen Acevedo S	26-03-2021	26-03-2021	Página 1 de 2





TERCERO: Subsistencia

En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado y sus anexos.

CUARTO: Personerías

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago.

La personería de doña **NICOLE STUARDO SALGADO** y don **JUAN PABLO MIRANDA GUTIÉRREZ**, para comparecer en representación de **SERVICIOS Nicole Stuardo LIMITADA** consta en certificado de estatuto emitido con fecha 4 de febrero del 2020 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Alejandra Kantor



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

María Alejandra Milada Kantor Brücher

C.I. N° 7.053.693-5

Nicole Stuardo

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

RUT N° 76.500.436-5

Nicole Massiel Stuardo Salgado

C.I. N° 16.538.724-4

Juan Pablo Miranda

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

RUT N° 76.500.436-5

Juan Pablo Miranda Gutiérrez

C.I. N° 16.254.767-4

CORRELATIVO SGG	ID FOJ	V°E SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°E JEFATURA SGG	NUMERACIÓN PAGINA
3	62004	Carmen Acevedo S.	26-03-2021	26-03-2021	Página 2 de 2

